



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**Análisis del Régimen Tributario RIMPE aplicable al sector de artesanos
calificados de la ciudad de Machala primer semestre del 2022.**

**CAÑAR JIMENEZ KAREN VANESSA
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**AGUILAR BUSTAMANTE RICKY ALEXANDER
LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**MACHALA
2022**



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**Análisis del Régimen Tributario RIMPE aplicable al sector de
artesanos calificados de la ciudad de Machala primer semestre del
2022.**

**CAÑAR JIMENEZ KAREN VANESSA
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**AGUILAR BUSTAMANTE RICKY ALEXANDER
LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**MACHALA
2022**



UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

ANÁLISIS DE CASOS

**Análisis del Régimen Tributario RIMPE aplicable al sector de
artesanos calificados de la ciudad de Machala primer semestre
del 2022.**

**CAÑAR JIMENEZ KAREN VANESSA
LICENCIADA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**AGUILAR BUSTAMANTE RICKY ALEXANDER
LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

MOROCHO ROMAN ZAIDA PATRICIA

**MACHALA
2022**

Análisis del Régimen Tributario RIMPE aplicable al sector de artesanos calificados de la ciudad de Machala primer semestre del 2022.

por Karen Cañar Jimenez - Ricky Aguilar Bustamante

Fecha de entrega: 08-may-2023 07:10p.m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2088047778

Nombre del archivo: TESIS-_Karen_Ca_ar_Jimenez_-_Ricky_Aguilar_Bustamante.docx (201.86K)

Total de palabras: 9139

Total de caracteres: 50111

Análisis del Régimen Tributario RIMPE aplicable al sector de artesanos calificados de la ciudad de Machala primer semestre del 2022.

INFORME DE ORIGINALIDAD

10%

INDICE DE SIMILITUD

9%

FUENTES DE INTERNET

2%

PUBLICACIONES

3%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Estatal de Milagro Trabajo del estudiante	1%
2	www.derechoecuador.com Fuente de Internet	1%
3	www.eumed.net Fuente de Internet	1%
4	www.slideshare.net Fuente de Internet	1%
5	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
6	www.doccity.com Fuente de Internet	<1%
7	www.grafiati.com Fuente de Internet	<1%
8	Submitted to Universidad Politecnica Salesiana del Ecuador Trabajo del estudiante	<1%

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL


Los que suscriben, CAÑAR JIMENEZ KAREN VANESSA y AGUILAR BUSTAMANTE RICKY ALEXANDER, en calidad de autores del siguiente trabajo escrito titulado Análisis del Régimen Tributario RIMPE aplicable al sector de artesanos calificados de la ciudad de Machala primer semestre del 2022., otorgan a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tienen potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

Los autores declaran que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

Los autores como garantes de la autoría de la obra y en relación a la misma, declaran que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asumen la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.



CAÑAR JIMENEZ KAREN VANESSA

0704462209



AGUILAR BUSTAMANTE RICKY ALEXANDER

0706997871

DEDICATORIA

KAREN VANESSA CAÑAR JIMENEZ

Agradecemos a Dios por bendecirnos la vida, por guiarnos a lo largo de nuestra existencia, ser el apoyo y fortaleza en aquellos momentos de dificultad y de debilidad.

Este trabajo es elaborado por todo el esfuerzo del trascurso de carrera, que me es esforzado para ser una profesional y agradezco a las personas que estuvieron dando motivos de seguir adelante y permitirme el haber llegado hasta este momento tan importante de mi formación profesional. A mi madre, por ser el pilar más importante y por demostrarme siempre su cariño y apoyo incondicional sin importar nuestras diferencias de opiniones. A mi padre, a pesar de nuestra distancia física, siento que estás conmigo siempre y aunque nos faltaron muchas cosas por vivir juntos, sé que este momento hubiera sido tan especial para ti como lo es para mí, y también para alguien en especial que esta compartiendo mi vida conmigo y sus ánimos y palabras que en verdad me guiado para terminar esta carrera JCQA.

RICKY ALEXANDER AGUILAR BUSTAMANTE

EL presente trabajo le dedico a Dios, quien ha sido mi guía y mi camino, bendiciéndome y dándome fuerzas para continuar con mis metas sin desfallecer. A mi familia que, con su apoyo incondicional y confianza siempre pude salir adelante y lograr cumplir mi carrera profesional.

AGRADECIMIENTO

KAREN VANESSA CAÑAR JIMENEZ

Me van a faltar páginas para agradecer a las personas que se han involucrado en la realización de este trabajo, sin embargo, merecen reconocimiento especial porque no se necesita de personas a tu lado la vida es cuando quieres salir adelante el apoyo incondicional te lo das tu mismas, las ganas y esfuerzo por ser alguien mejor y encontrar una economía alta es el pilar de empeño lograr cada triunfo en la vida.

RICKY ALEXANDER AGUILAR BUSTAMANTE

Quiero agradecer principalmente a Dios por haber alcanzado una de mis mayores metas y anhelos en mi vida, por haber puesto en mí el deseo de siempre salir adelante sin importar los obstáculos y dificultades que hayan podido manifestarse y de los sacrificios necesarios que tuve que hacer para superarlos. Agradezco también a mi familia por su apoyo incondicional, a mis padres George Bolívar Aguilar Pereira y María Elizabeth Bustamante Romero, a mis hermanos, abuelos, tíos, etc. Les doy gracias por apoyo y cariño, por haberme dado siempre los mejores consejos y enseñarme que no existen los caminos fáciles en la vida; agradezco a mi enamorada Karelys Del Roció Torres Mena por motivarme a salir siempre adelante y haberme apoyado a lo largo de mi carrera, por haber estado dispuesta siempre a aclarar mis dudas y de corregirme cuando fue necesario. También agradezco a mi compañera de tesis por ayudarme a ver las cosas de otra perspectiva, a mi tutor de tesis Ing. Morocho Zaida Patricia por su paciencia, apoyo, consejo, enseñanza, etc. Que nos transmitió dentro y fuera del aula y contribuyo en el desarrollo de nuestro trabajo de graduación.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene la finalidad de analizar el nuevo régimen tributario aplicable al sector artesanal calificado de la ciudad de Machala durante el segundo semestre 2022. Ciertamente, los artesanos son considerados como uno de los grupos que permiten el desarrollo económico en un país, razón por la cual a través del presente estudio lo que se quiere lograr también, es identificar cómo inciden las constantes reformas tributarias emitidas por el RIMPE en el sector de artesanos calificados de Machala, así también cuáles son los requerimientos tributarios en la declaración de impuestos y por último el impacto que éste ha provocado en el sector artesanal. El método que se ha utilizado para el desarrollo de la investigación es cualitativo- descriptivo, el cual ha permitido obtener información de manera detallada, de tal forma que las técnicas utilizadas fueron: revisión bibliográfica, donde se buscó información actualizada publicada en diferentes repositorios y revistas científicas; así también se realizaron entrevistas, donde se tomó en cuenta a un contador y emprendedores. De las entrevistas realizadas, se concluyó que existe desinformación por parte de artesanos calificados de Machala, los constantes cambios tributarios han provocado el aumento de evasión tributaria; a pesar de que el pago de impuestos de dicho sector sea inferior al de otros contribuyentes, no están de acuerdo con lo otorgado por el RIMPE Emprendedor, ya que las retenciones son del 1%. Se recomienda, que los ciudadanos se mantengan informados para que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias.

Palabras clave: Régimen tributario, RIMPE, sector artesanal, emprendedores, negocios populares

ABSTRACT

The purpose of this research work is to analyze the new tax regime applicable to the qualified artisan sector of the city of Machala during the second semester of 2022. Certainly, artisans are considered one of the groups that allow economic development in a country, for this reason, through the present study, what is also wanted to be achieved is to identify how the constant tax reforms issued by the RIMPE affect the sector of skilled artisans in Machala, as well as what are the tax requirements in the tax return and finally, the impact that this has caused in the craft sector. The method that has been used for the development of the research is qualitative-descriptive, which has allowed obtaining detailed information, in such a way that the techniques used were: bibliographic review, where updated information published in different repositories and journals was searched. scientific; Thus, interviews were also carried out, where an accountant and entrepreneurs were taken into account. From the interviews carried out, it was concluded that there is misinformation on the part of qualified artisans from Machala, the constant tax changes have caused an increase in tax evasion; Despite the fact that the tax payment of said sector is lower than that of other taxpayers, they do not agree with what was granted by the RIMPE Emendator, since the withholdings are 1%. It is recommended that citizens keep themselves informed so that they can comply with their tax obligations.

Keywords: Tax regime, RIMPE, artisanal sector, entrepreneurs, popular businesses

Contenido

INTRODUCCIÓN.....	8
CAPÍTULO I.....	9
GENERALIDADES DEL OBJETO DE ESTUDIO.....	9
1.1 Definición y contextualización del objeto de estudio.....	9
1.2 Hechos de interés.....	10
1.3 Objetivos.....	11
1.3.1 Objetivo General.....	11
1.3.2 Objetivos específicos.....	11
CAPITULO II.....	12
FUNDAMENTACIÓN TEÓRICO-EPISTEMOLÓGICA DEL ESTUDIO.....	12
2.1. Descripción del enfoque epistemológico.....	12
2.1.1 Paradigma de la investigación.....	12
2.1.2 Descripción del objeto de estudio y sus antecedentes.....	12
2.2 Bases teóricas de la investigación.....	14
2.2.1 <i>Sistema Tributario</i>	16
2.2.2 <i>Reforma tributaria</i>	17
2.2.3 <i>Régimen Impositivo Simplificado para Emprendedores y Negocios (RIMPE)</i>	20
2.2.4 Reformas del RIMPE.....	21
2.2.5 Requerimientos tributarios.....	22
CAPITULO III.....	29
PROCESO METODOLÓGICO.....	29
3.1 Diseño de la investigación.....	29
3.1.1 Enfoque.....	29
3.1.2 Paradigma.....	29
3.1.3 Tipo de investigación.....	29
3.1.4 Método.....	30
3.1.5 Población y muestra.....	30
3.1.6 Técnicas e instrumentos.....	30
3.2 Proceso de recolección de datos de la investigación.....	31
3.2.1 Recolección de información.....	31
3.2.2 Procesamiento y análisis de la información.....	32
3.3 Sistema de categorización.....	33
CAPÍTULO IV.....	34
RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	34

4.1 Descripción y argumentación teórica de los resultados.....	34
CONCLUSIONES.....	40
RECOMENDACIONES	¡Error! Marcador no definido.
Bibliografía.....	43
ANEXOS	¡Error! Marcador no definido.

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables	15
Tabla 2 Reformas del RIMPE	26
Tabla 3. Matriz de revisión Bibliográfica.....	31
Tabla 4. Sistema de categorización	33

INTRODUCCIÓN

El sistema tributario, es considerado como uno de los sistemas de recaudación sostenible para un país, esto significa que, mediante la tributación, el hombre puede acceder a diferentes beneficios de bienestar común, los mismos que son establecidos mediante reglamentos del gobierno. Como parte de la globalización, estos sistemas son responsables de mayoritariamente de la administración y reducción de conflictividad económica; sin embargo, a raíz de problemas secundarios como la falta de control en el sistema de tributación, corrupción, han dificultado el paso a oportunidades laborales, la misma que tiene como principal problema la falta de cultura tributaria por parte de los ciudadanos, situación que se da a nivel mundial.

No obstante, es imprescindible reconocer que, para que el sistema tributario tenga mayor realce en un gobierno, según Cabrera et al. (2021) este debe utilizar estrategias que permitan la sostenibilidad e incentive la conciencia de uso para quienes forman parte de los diferentes sectores de desarrollo; un claro ejemplo de aquello, es el sector artesanal, el mismo que durante años según, ha venido demostrando inestabilidad frente al pago de impuestos y demás ámbitos afines al mismo.

La presente investigación tiene por objetivo analizar el régimen tributario aplicable al sector artesanal de la ciudad de Machala, con la finalidad de identificar cuál es la incidencia que tiene el régimen tributario en el sector antes mencionado, así también estudiar los motivos por los cuales se han existido cambios en el sistema tributarios y por último verificar la existencia del mal manejo de las normas tributarias en el sector artesanal. Por lo cual, el método que se utilizará será cualitativo -descriptivo, debido a que se pretende detallar a profundidad el objeto de estudio.

CAPÍTULO I

GENERALIDADES DEL OBJETO DE ESTUDIO

1.1 Definición y contextualización del objeto de estudio

En primera instancia, es imprescindible conocer que el sistema tributario es uno de los acuerdos comunes que existe entre el gobierno y agentes económicos de un país, los cuales utilizan un modelo de pago de impuestos a fin de promover la circulación económica; sin embargo, cuando ésta no está bien estructurada, produce un aumento de distorsiones tributarias en el sector económico de los países (Navarro, 2019).

En el transcurso de los años, con los avances tecnológicos se han visto nuevas formas para establecer el pago de impuestos, ya que es considerado como el principio a las obligaciones de renta, lo cual hace referencia al pago de impuestos y sus diferentes niveles de pago de acuerdo al tipo y tamaño de pyme (Cabrera et al., 2021)

Este tipo de situación ha sido muy notable durante años en Bolivia, sobre todo al ser considerada como uno de los países donde existe mayores problemas de tributación en el sector informal como lo es el sector artesanal. De forma similar, en unas investigaciones realizadas por (Palencia & et, 2019) demuestra que en América Latina y el Caribe, existe una gran preocupación debido a los bajos niveles de producción en los diferentes países, ya que, en lo que concierne a los regímenes tributarios existe escasa “cultura tributaria” por parte de los contribuyentes, especialmente en el sector artesanal, lo cual ha traído consigo brechas de recaudación en el sector antes mencionado.

Mientras tanto, en Ecuador un estudio realizado por Santillán et al.(2019) identificaron que algunos factores que influían de manera directa entorno al sistema tributario en el campo artesanal, siendo bajos niveles de recaudación, incumplimiento en las realizaciones de actividades tributarias y especialmente la falta de cultura tributaria.

Razón por la cual el sector artesanal es uno de los sectores con menor potencial dentro del área de tributación, tal es así que a nivel nacional la mayor parte de pérdidas en el Fisco se han dado a causa de la falta de compromiso por parte de estos sujetos. Sin embargo, solo el 28% de los artesanos son considerados como “artesanos calificados”, lo cual significa que existe una evasión de impuestos por parte de los ecuatorianos pertenecientes al sector artesanal.

Similarmente, Garzón et al. (2018) mencionan que existe un inadecuado control de los impuestos declarados, por lo cual notablemente en el sector artesanal existe un limitado acceso a los servicios financieros; sin embargo, considera es que esencial que el sector artesanal sea impulsado a través de estrategias que fomenten la cultura tributaria, de tal forma que se pueda incentivar al mejoramiento del desarrollo económico, mediante la distribución, recaudación y sustentación de impuestos, generando así también mayores oportunidades laborales tanto a nivel nacional y local.

Ciertamente existe la necesidad por parte de los gobiernos, respaldar cada una de las necesidades al que los contribuyentes se enfrentan, por lo cual la recaudación de impuestos es uno de las principales causas, esto significa la importancia de conocer cuáles son esos tributos que deben ser cancelados, y cuál es la finalidad del cumplimiento respectivo. Todo esto, a fin de que generar una cultura tributaria en la sociedad (Ayala, 2021).

1.2 Hechos de interés

En Ecuador, el sector artesanal, es considerado como uno de los sectores que ha ayudado al desarrollo social y económico, permitiendo la circulación económica ha sido visible durante años; sin embargo, uno de los problemas que se han presentado entorno al sistema tributario, es que son considerados como el grupo que menos aporta al gobierno, ya que no todos son comprometidos al realizar los pagos de impuestos por ende, ha existido la evasión tributaria por parte de este grupo referido (Díaz et al., 2022)

Según el Ministerio de Producción, Comercio exterior inversiones y Pesca (2022) el sector de artesanos tiene una exoneración representativa del 100% en los impuestos tributarios, en especial al tratarse de importaciones de equipos auxiliares, herramientas y materiales de consumo que no sean producidos dentro del país. Entre estos beneficios también está, el no estar sujetos de manera obligatoria al pago de impuestos establecidos por el Código de trabajo, pero sí al pago de salario mínimo establecido para el sector artesanal.

Bajo este contexto, al formular el problema se plantea la siguiente interrogante ¿Cuál es el nuevo régimen tributario aplicable al sector artesanal calificado de la ciudad de Machala durante el segundo semestre del 2022? Otras interrogantes que se abordan en la investigación ¿Cómo indican las constantes reformas tributarias emitidas por el RIMPE

en el sector de artesanos calificados de la ciudad de Machala? ¿Cuáles son los requerimientos tributarios en la declaración de impuestos vinculados a los negocios populares y emprendedores de Machala? Y ¿cuál es el impacto del régimen tributario RIMPE en los artesanos calificados de Machala?

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo General

En contestación a la interrogante, antes expuesta, el objetivo de la presente investigación tiene como propósito:

- Analizar el nuevo régimen tributario aplicable al sector artesanal calificado de la ciudad de Machala durante el segundo semestre del 2022

1.3.2 Objetivos específicos

- Identificar la incidencia de las constantes reformas tributarias emitidas por el RIMPE en el sector de artesanos calificados de la ciudad de Machala
- Conocer los requerimientos tributarios en la declaración de impuestos vinculados a los negocios populares y emprendedores en la ciudad de Machala
- Explicar el impacto del régimen tributario RIMPE en el sector de artesanos calificados de la ciudad de Machala

CAPITULO II

FUNDAMENTACIÓN TEÓRICO-EPISTEMOLÓGICA DEL ESTUDIO

2.1. Descripción del enfoque epistemológico

2.1.1 *Paradigma de la investigación*

Desde la perspectiva de Espinoza (2020) el paradigma hace referencia al “conjunto de creencias y actitudes, visión del mundo compartida por un grupo de investigadores y que implica específicamente una metodología determinada en la práctica de la investigación” (p.134) es decir que constituye la teoría bajo la cual se sustenta el proceso investigativo. Según Fuster Guillén (2019) la investigación bajo el paradigma fenomenológico se caracteriza porque el investigador busca explicar la veracidad de un hecho desde la experiencia, conocimiento y percepción real de los individuos, es decir, tal y como perciben determinado acontecimiento desde su punto de vista.

Por tanto, el presente trabajo de investigación se realizará entorno al enfoque cualitativo que pertenece al paradigma epistemológico constructivista, puesto que permitirá conocer la realidad o explicar una realidad a través de la construcción del conocimiento; refiriéndose específicamente al hecho de detallar a profundidad algo a partir de las experiencias individuales y colectivas, ubicándose en grupos culturales y subjetivos

2.1.2 *Descripción del objeto de estudio y sus antecedentes*

Los tributos datan desde el origen de la humanidad, según Cano et al. (2019) una de las primeras reformas tributarias de la que la humanidad ha tenido noticias, se trata de la primera reforma social en la que se reducen y eliminan cargas tributarias excesivas, a las que tenían sometidos a los ciudadanos de la ciudad de Mesopotamia de Lagash en tiempos de los sumerios, por parte de los funcionarios del Tiempo y de los funcionarios del Palacio.

En América Latina, eran las culturas indígenas quienes pagaban de forma responsable sus impuestos a través de un sistema organizado por parte de sus gobernantes; sin embargo, en Europa, el pueblo cancelaba los impuestos mediante primicias y la iglesia lo hacía a través de los diezmos de forma obligatoria debido a que, aquellos habitantes que no cumplían con sus responsabilidades se les designaba cadena perpetua. No obstante, en la actualidad, los pagos tributarios se han convertido en una cláusula para las familias sobre todo para los ecuatorianos, ya que el sistema de tributación se da mediante organismos

encargados del cobro, fijación y administración de los diferentes recursos para contribuir de manera responsable con el bienestar común (Alvear et al., 2018)

En Ecuador, los tributos constan desde la época colonial, desde ese entonces hasta la actualidad la recaudación de impuestos responde a un sistema de carácter jurídico y tributario caracterizado por establecer el uso, dirección e inspección fiscal de los tributos (Santillán & et, 2019) Al igual que todos los países, se pagan impuestos tributarios; sin embargo, cada estado tiene su propio régimen y, por ende, las normativas aplicadas son de acuerdo a las condiciones económicas de su territorio. De esta manera, Onofre et al. (2017) explican que ante esta situación es importante que los ciudadanos sean parte de la participación ciudadana, desde el ámbito de aportar y ser parte de los nuevos modelos de desarrollo de un país, donde interviene su cultura tributaria, su sistema tributario y el respaldo ante las normativas tributarias.

A su vez, el ente encargado de la administración del sistema tributario es el Servicio de Rentas Internas (SRI) fue creado el 2 de diciembre de 1997 con la responsabilidad de encargarse de la aplicación y fiscalización de tributos, a fin de asegurar la recaudación fiscal que permita financiar las necesidades del Estado. El mismo que está basado en los principios de justicia y equidad, en respuesta a la evasión tributaria debido a los deficientes niveles de cultura tributaria por parte de los ciudadanos (Alana et al., 2018).

En Ecuador a partir del año 2007 se experimentó profundos cambios en el sistema tributario, en concordancia la administración tributaria realizaba esfuerzos inmensurables por combatir las grandes brechas de evasión, redistribución de la riqueza, eficiencia administrativa y estimación en el impacto fiscal. Sin embargo, la lucha y el proceso que el país y el pueblo como contribuyentes han soportado ha sido difícil pues los errores del pasado y el desconocimiento del contexto histórico del sistema tributario ecuatoriano contribuyeron a complicar esta labor.

Por ello, entre los años 2007 y 2016 en que se da lugar al proceso de transformación y revalorización del sistema tributario del país, fueron aprobadas múltiples reformas tributarias. Se puede identificar que para configurar el sistema y régimen tributario ecuatoriano, se ha tomado una serie de leyes, reglamentos y normativas con el fin de mejorar los procesos de redistribución de la riqueza a través de generación de rentas, actualmente, los ecuatorianos pagan 30 impuestos al Servicio de Rentas Internas (Alvear et al., 2018).

Los profesionales contables, son los que llevan a cabo una responsabilidad reflejada en la fe pública, sobre aspectos económicos ya sea de una empresa pública o privada, en este caso al presentar informes tributarios es de suma importancia para a unidad económica su integridad, confiabilidad financiera al igual que sus conocimientos técnicos y prácticos. Es decir que, debe tener la capacidad y sus estándares deben ser altos para servir a la comunidad desde acciones éticas y morales, como un ser competente (Govea y Vilela, 2018).

2.2 Bases teóricas de la investigación

Para el desarrollo de las bases teóricas que abarca el presente trabajo de investigación, hemos construido la presente matriz de operacionalización de variables acorde a los objetivos de nuestra investigación, cuyas definiciones están sustentadas con publicaciones de revistas científica. Por lo cual a continuación se muestra una tabla donde se muestra la operacionalidad de las variables:

Tabla 1 Operacionalización de variables

Análisis del régimen Tributario Aplicable al sector artesanal de la ciudad de Machala, durante el segundo semestre 2022					
Objetivo general: Analizar el nuevo régimen tributario aplicable al sector artesanal calificado de la ciudad de Machala durante el segundo semestre del 2022					
Objetivos específicos	VARIABLES		Dimensión	Subdimensión	Indicador
Identificar la influencia de las constantes reformas tributarias emitidas por el Servicio de Rentas Internas en la evasión tributaria por parte del sector artesanal de la ciudad de Machala.	Reformas tributarias	“Las reformas tributarias son en efecto cambios impositivos, implementados para la recaudación de los impuestos” (Plúa Parrales, 2019, p. 273).	Cambios impositivos		
Conocer los controles del sistema tributario en la declaración de impuestos del sector artesanal.	Sistema tributario	Según Ruiz et al., (2018) Hoy en día se conoce como sistema tributario al régimen impositivo o recaudatorio de un país, este consiste en la fijación, cobro y administración de impuestos en un período dado, cabe mencionar también que, a través de dicho régimen, un estado nutre su presupuesto general para satisfacer los gastos inmersos en su actividad estatal (p.2)	Régimen impositivo del Ecuador		
Describir el impacto de las reformas tributarias de el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares RIMPE en las actividades del sector artesanal.	Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares RIMPE	El Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) es un nuevo régimen impositivo que se crea mediante la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID 19 publicada en 3S R.O 587 el 29 de noviembre de 2021 y está vigente desde el 1 de enero de 2022.	Reformas del RIMPE		

Elaborado por autore

2.2.1 Sistema Tributario

El sistema tributario es el conjunto de instituciones tributarias y tributos que conforman, de manera coordinada, el sistema vigente en un país en un momento determinado. Así mismo este sistema sirve para recaudar ingresos públicos, como instrumento de política económica general y para intentar conseguir una mejor distribución de la renta nacional (Macías et al., 2019).

Partiendo de esta premisa, el sistema tributario representa un importante instrumento dentro de la política económica, que además de proveer recursos económicos al Estado, permite estimular la inversión privada, el ahorro y una mejor redistribución de la riqueza. Aunado a ello, la actual política tributaria está enfocada en la inclusión y progresividad, por lo que establece una serie de beneficios para las diferentes empresas registradas en el país, con especial énfasis en las microempresas, ya que generan la mayor parte de la productividad y el empleo.

En este sentido, constituye el conjunto de tributos creados por el estado con el objetivo de ejercer la potestad tributaria de manera objetiva y eficiente. Para ello, la finalidad principal de un sistema tributario es recaudar ingresos para financiar al Estado, la provisión de bienes y servicios públicos, el gasto social y otras actividades que contribuyan positivamente a la sociedad (Faúndez et al., 2021)

Cada país determina las condiciones de los diferentes regímenes y el pago, que todo sujeto pasivo debe realizarlo al momento que efectúe su correspondiente obligación tributaria, como es la declaración de impuestos acogiéndose a la normativa existente en la actualidad. Por lo tanto, los regímenes tributarios son normas que sirven para regular el cumplimiento de las obligaciones tributarias y el pago de impuestos, por parte de los contribuyentes.

Dentro de América Latina, el sistema tributario presenta algunas semejanzas; dado que, en la mayoría de los países de esta región cuentan con impuestos directos (impuesto a la renta) e indirectos (impuesto al valor agregado IVA), donde los primeros gravan un porcentaje sobre la renta, mientras que los segundos gravan un porcentaje sobre el consumo de bienes y servicios. Sin embargo, la diferencia entre estos impuestos se basa en el porcentaje que se aplica para cada uno de los países (Garzón et al., 2018).

Por su parte, en Ecuador, el sistema tributario comprende el conjunto de impuestos exigidos por ley, los cuales son administrados por el Servicio de Rentas Internas (SRI), entidad pública constituida en 1997. Entre las principales funciones de este organismo se encuentra la determinación, control y recaudación de los diferentes tributos vigentes en el país con el fin de

estimular la inversión, el empleo, el ahorro y la redistribución de la riqueza estatal (Mayorya et al.,2020).

A partir del sistema tributario, se debe fomentar a una distribución justa e igualitaria de la riqueza, además de satisfacer las necesidades sociales, este sistema a más de ser un instrumento de la política fiscal, contempla a su vez la política económica, permitiendo generar planes de inversión, ahorro, producción y generación de empleo, entre otros (Garzón et al., 2018).

En Ecuador uno de los métodos para la generación de ingresos es la recaudación de impuestos, con esto se cubren las necesidades de la población para contribuir a su desarrollo. Con este propósito el gobierno crea normas que ayudan a simplificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las pequeñas empresas (Ñacata y Monge, 2021)

Teniendo en cuenta lo anterior, es conveniente señalar que para Urgilés y Chávez (2017) "es una herramienta de política fiscal, cuya finalidad se centra en la recaudación de impuestos para un Estado" (p.139). Para tal situación el sistema tributario es un elemento primordial en un país, ya que se entiende que es un sistema permanente de recaudación de ingresos, es decir, un sistema tributario, está compuesto por un conjunto de entidades, normas y leyes que hacen posible la recaudación de impuestos provenientes de las diferentes actividades comerciales de la persona natural o jurídica, independientemente del régimen al que se adhieran ya sea por compulsión o por voluntad propia.

Mediante la contribución tributaria, se incrementan los ingresos públicos del Estado ecuatoriano, y consecuentemente se destina a la inversión de las necesidades del pueblo como, por ejemplo, la ejecución de obras y servicios (construcción de escuelas, hospitales, carreteras, etc.) garantizando el Buen Vivir de la sociedad. Por todas estas razones, es esencial que cada contribuyente sea consciente del pago de nuestros impuestos, y luchar para lograr un sistema fiscal justo e igualitario.

2.2.2 Reforma tributaria

Durante años Ecuador ha realizado constantes modificaciones a los regímenes, con el propósito de mejorar la recaudación tributaria, a través de la creación de nuevos impuestos o reformas a los mismos. Hasta la fecha se mantienen vigentes el Régimen General y el Régimen Simplificado para Emprendedores y Empresas Populares. Con la aplicación de esta nueva reforma, el Estado busca medidas para enfrentar la baja estabilidad económica del país y contribuir a mejorar la sostenibilidad y promover el desarrollo económico, luego del efecto negativo enfrentado por la pandemia (Allauca et al., 2020).

De acuerdo a los datos analizados, para el año 2021 existían tres regímenes tributarios, a los cuales podían acogerse las personas naturales o jurídicas de acuerdo a sus ingresos por actividad comercial. Estos eran el Régimen General (Contribuyente RUC), Régimen Ecuatoriano Impositivo Simplificado (Contribuyente RISE), Régimen Impositivo para Microempresas (RIMI). En vista del nuevo cambio en la tributación, a principios de enero de 2022 se eliminan las denominadas RISE y RIMI y entra en vigencia un nuevo Régimen Simplificado para Emprendedores y Empresas Populares (Robles, 2022).

Resulta de suma importancia contextualizar dichas modificaciones partiendo del Régimen Impositivo Simplificado. Este es un sistema al que los contribuyentes se acogieron voluntariamente, considerando ciertos requisitos como no superar los \$ 60.000 de ingresos brutos, no tener más de 10 empleados a su cargo y no haber sido agentes de retención durante los últimos 3 años. Este régimen favoreció y redujo el pago del impuesto a las ganancias y del IVA, sustituyéndolos por una cuota mensual o anual

En consecuencia, en 2022 se origina la Nueva Reforma Tributaria, destacando que El Régimen tributario son normas jurídicas que se encargan de regularizar los vínculos entre el Estado y aquellos sujetos pasivos, con el objetivo de establecer obligaciones tributarias para con éstos, denominados también como “los contribuyentes”, el nuevo régimen tributario implanta formas de pago y establece medidas de cumplimiento que los responsables de la obligación deben acogerse. Este cambio estaba contemplado en el proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal como consecuencia de la Pandemia Covid-19 (Loza, 2022).

Con la aplicación de un correcto sistema tributario y con la adecuada elección del régimen, en Ecuador se aspira a que todo contribuyente que opere comercialmente bajo territorio nacional, cumpla a cabalidad con las respectivas leyes y obligaciones vigentes en el país; a fin de lograr un único objetivo general que es el financiamiento del gasto público. Actualmente, se encuentran legalmente establecidos dos regímenes fiscales: el Régimen General y el Régimen Simplificado para Emprendedores y Empresas Populares.

En lo referente al régimen RIMPE, "se establecen pautas para que cada contribuyente sea clasificado en la reforma según el tipo y tamaño de su actividad comercial". Es decir, dependerá de sus ingresos brutos anuales percibidos a distribuir en el nuevo régimen. Cabe mencionar que todos los contribuyentes que hayan pertenecido a los regímenes ya excluidos se incorporarán instantáneamente al nuevo régimen RIMPE, sin necesidad de realizar trámite alguno; y de igual

manera a todos aquellos que cumplan con las condiciones para pertenecer a dicho régimen (Cunuhay et al., 2022).

El nuevo régimen está conformado por aquellas pequeñas empresas que tengan ingresos brutos de hasta \$300,00.00, tomando en cuenta que existen actividades económicas que están excluidas de este régimen. Además, los contribuyentes no son agentes de retención, las declaraciones fiscales son semestrales y para el cálculo del Impuesto sobre la Renta (IR) se toman los ingresos netos y se multiplican por el 2%, y el pago se realiza semestralmente (RIMPE, 2021).

En el artículo 97.5 de la LRTI (2021), la aplicación del régimen RIMPE es válida durante tres años a partir del primer período en el que se presenta la declaración IR.; por otro lado, los contribuyentes que se encuentren en el régimen de negocios populares se conservarán dentro de esta, mientras que no falten a la normativa establecida. Otro de los aspectos a mencionar es que, si se le excluye, no podrá reingresar nuevamente al régimen. Además, aquellos que inicien actividades y no se encuentren excluidos en el régimen, al inscribirse en el RUC deberán incluirse en el régimen.

Los contribuyentes que pertenecen al régimen RIMPE no serán obligados a ser agentes de retención, por otra parte, los que pertenezcan a RIMPE emprendedores se les realizará la retención del 1% en la fuente del impuesto a la renta por adquisiciones de bienes y servicios, las retenciones realizadas serán declaradas y canceladas de manera semestral. En cuanto en el RIMPE negocio popular no serán en ningún caso agentes de retención y estarán sujetas a retención del 0% las adquisiciones de bienes y servicios (RIMPE, 2021).

Según la RESOLUCIÓN N° NAC-DGERCGC21-00000060 (2021) en las disposiciones generales, sección primera, menciona que el SRI verifica y exige el cumplimiento de las obligaciones correspondientes a los anteriores RISE y RIM, estas deben cumplir en los plazos y en las disposiciones que establece la normativa vigente. En el segundo apartado trata de que las instituciones privadas sin fines de lucro estarán sujetas bajo el régimen RIMPE para que realicen declaraciones semestrales y las demás normas relativas a la simplificación de obligaciones tributarias, sin que por ello hubiera cambiado su naturaleza jurídica, ni hubieran perdido las exoneraciones de impuestos y para finalizar la tercera disposición trata de que los responsables de verificar si se encuentra incluido o excluido del régimen RIMPE serán los mismos contribuyentes (RIMPE, 2021).

La creación del régimen incidió en el combate a la informalidad de los negocios existentes, por esta razón lo más importante para los microempresarios es poder mantener la rentabilidad y aumentar la liquidez, así como formalizar la oferta y demanda en el mercado haciendo uso de los beneficios fiscales (Paz Quiroz y Ramos Esquivel, 2019).

De acuerdo a la RESOLUCIÓN N° NAC-DGERCGC21-00000060 (2021) en las disposiciones transitorias “los sujetos pasivos que mantengan comprobantes vigentes (RISE o RIM) podrán colocar por medio de cualquier forma, está ya sea manual o impresa, la leyenda Contribuyente Régimen RIMPE”. Igualmente, el crédito tributario del IVA, por las adquisiciones que realicen a contribuyentes RIMPE que hayan estado sujetos al RISE, deberán emitir liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios por dichas adquisiciones, pero en el caso de transacciones con consumidores finales, los contribuyentes que se incorporen al régimen RIMPE deben emitir las notas de venta desglosando el IVA (Boada et al., 2021).

En primer lugar, el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares, es de determinación taxativa por el plazo definitivo de tres años que se contarán a partir de la primera declaración del impuesto, bajo la condición que el declarante no registre ingresos pecuniarios superiores al valor de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (Santilán, 2022).

2.2.3 Régimen Impositivo Simplificado para Emprendedores y Negocios (RIMPE)

El “Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares” o en siglas RIMPE, surge en el Ecuador con la publicación del 3er Suplemento Registro Oficial N.º 587, el cual implantó múltiples cambios y reformas, entre ellos la creación e implementación del RIMPE y la desaparición tanto del RISE como del RIM. Estos cambios se implementaron a través de la reforma de la Ley de Régimen Tributario Interno, el Código Orgánico General de Procesos, Código Orgánico Administrativo, Código Tributario, entre otros, régimen que únicamente tendrá la duración de 3 años desde el 1 de enero del 2022, con excepciones (RIMPE, 2021).

Según el artículo 97.1, este régimen se encuentra establecido dentro de la legislación ecuatoriana con la finalidad de realizar los pagos del impuesto denominado a la renta. Es dirigido a los negocios de tipo popular y a los emprendedores que se encuentren regulados dentro del Capítulo V, de la misma ley (Ley de Régimen Tributario Interno, 2021). Con esta nueva actualización e implementación del RIMPE, se les incluye a los reconocidos legalmente como artesanos, para lo cual deben reunir los requisitos establecidos como por ejemplo el de tener menos de 48 trabajadores, ser definido como tal por la Junta de Artesanos, entre otros; al

igual que a los emprendedores, de la misma forma deben cumplir requisitos como el ser una persona jurídica o una persona natural, que sus ventas no excedan las 2500 remuneraciones, entre otras (RIMPE, 2021).

Se establece en el artículo 215, que las personas que se encuentran obligadas y sujetas al régimen RIMPE son los negocios de tipo popular, los emprendedores, personas de tipo naturales y las asociaciones residentes fiscalmente en el Ecuador, al igual que las instalaciones permanentes de asociaciones que no sean residentes de Ecuador, pero que, sin embargo, cumplan con lo establecido en la ley (Reglamento para Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno). Dentro de este régimen se establece y determina de manera clara cuáles son los sujetos activos y cuáles son los sujetos pasivos.

Los sujetos activos, según el artículo 97.2, dentro del presente régimen, se lo consideran al Estado, sin embargo, este es representado y administrado por el denominado en siglas SRI o el Servicio de Rentas Internas. Y los sujetos pasivos, según el artículo 97.3, pueden ser personas naturales o jurídicas, siempre y cuando cumplan los lineamientos especificados dentro de la ley. Requisitos que están relacionados netamente con factores económicos en cuanto, por concepto de ingresos anuales, en los cuales no se tomarán en cuenta todos los descuento y devoluciones que existan (Ley de Régimen Tributario Interno, 2023)

Los contribuyentes obligados a pertenecer a este régimen son las personas físicas y morales con ingresos brutos anuales de hasta US \$300,000.00 correspondientes al periodo fiscal anterior. Al mismo tiempo se consideran a los contribuyentes negocio popular aquellos con ingresos brutos existentes de hasta veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$20.000,00) en el ejercicio económico del año inmediatamente anterior. También se incluye al régimen RIMPE los artesanos y emprendedores (Gavilanes et al., 2023).

2.2.4 Reformas del RIMPE

Las reformas tributarias están relacionadas con cambios jurídicos dado que los impuestos son establecidos mediante ley, por lo tanto, las tarifas, gravámenes y características de cada tasa impuesta deben estar explícitas en la ley, esto significa que disminuir o aumentar un impuesto siempre estará relacionado con modificaciones legales. En el transcurso del año 2018 se produjeron dos reformas importantes que fueron la disminución de impuestos a las personas naturales y el cambio de reformas para los microempresarios, de tal manera que entran en vigencia en la Ley de Régimen Tributario Interno, para esto es importante conocer las reformas

del año 2020, es decir se aprobó la Ley de Simplificación Tributaria y Progresividad a través de la Asamblea Nacional con 83 votos a favor (Estupiñán y Burgos, 2023).

Como parte del sector comercial en Ecuador, las microempresas resultaron perjudicadas por la emergencia sanitaria Covid-19, y se identifican como sectores afectados el comercio minorista y mayorista, pequeños negocios personales, hoteles, restaurantes o la comercialización de bienes o servicios, entre otros, es decir, que están en riesgo de cerrar sus negocios. Los empresarios son los responsables de crear demanda o facilitar la existencia de innovación en los mercados existentes, lo que se traduce en el otorgamiento de oportunidades de negocio dentro del sector comercial (Alvarado et al., 2021).

En relación a la implementación de la nueva reforma señalada previamente para las empresas y personas naturales que se categoricen por sus actividades, sus ingresos y planillas se incluirán como microempresas, las cuales representan aspectos positivos y negativos para los contribuyentes, las reformas positivas son la implementación de ley para emprendedores y microempresarios, simplificar las reformas del impuesto a la renta, impuesto al valor agregado, eliminar el anticipo del impuesto a la renta, categorizar el pago de la contribución única para las empresas que en el ejercicio fiscal 2018 hayan generado ingresos iguales o mayores a 1000. Por otro lado, los aspectos negativos se concentran en el anticipo del impuesto a la renta semestral, que equivale al 2% de los ingresos brutos sin considerar saldos a favor de años anteriores, costos o gastos incurridos durante el periodo fiscal, lo que conlleva a no poder sostener el flujo de caja y a su vez la economía (Vargas et al., 2020).

Es preciso señalar que durante el transcurso del año 2020 para el Servicio de Rentas Internas y para los contribuyentes fue un año de transición, ya que se estaban logrando los cambios del nuevo régimen, en diciembre de 2019 se implementó la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria aprobada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 111. N.º 111, que entró en vigencia en el año 2020, cierto es que las empresas son consideradas un motor principal para impulsar la economía de un país, pero el cambio del Régimen Tributario Interno por la implementación del Régimen Tributario para la Microempresa expone nuevas disposiciones y reformas haciendo énfasis en la simplificación de las obligaciones tributarias para mejorar la liquidez del microempresario (Gonzabay y Criollo, 2020).

2.2.5 Requerimientos tributarios

El Ecuador es reconocido como uno de los países de América Latina con un porcentaje creciente en la pluralidad de las microempresas y emprendimientos. Esto ha demostrado que hay un gran

retraso para el pago de impuestos, así como para la preparación y testimonio (Boada et al., 2021) En solución a este conflicto se establece implementar un sistema el cual motive la simplificación de obligaciones y recaudaciones tributarias del país. Esta reforma tributaria para las Mipymes tiene su aspecto positivo y negativo porque se efectuaría que los microempresarios no podrán manejar el uso de los precios.

De acuerdo con el art 97.4 de la Ley de Régimen Tributario Interno (2023) los contribuyentes que quedan excluidos de este régimen son los que realicen las siguientes actividades económicas:

- a) Los contribuyentes cuyos ingresos anuales hayan sido superiores a \$300,00.00.
- b) Contratos de construcción, urbanización, lotización de terrenos y otros relacionadas.
- c) Contribuyentes dedicados a actividades tales como: Servicios profesionales, mandatos, representaciones, transportes, agropecuarias, comercializadoras de combustibles, relación de dependencia, rentas de capital, regímenes especiales de pago del Impuesto a la Renta (IR).
- d) Asimismo, aquellas actividades que impliquen inversión extranjera directa y asociaciones público-privadas.
- e) Por último, las actividades de los sectores de los hidrocarburos, la minería, la petroquímica, los laboratorios médicos y farmacéuticos, las industrias básicas, la economía financiera, popular y solidaria y los seguros.

En caso de que los ingresos del declarante superen los trescientos mil dólares, ya no pertenecerán al sector RIMPE, sino por el contrario, declararán sus impuestos bajo el régimen del Impuesto a la Renta. Los contribuyentes que permanezcan en su condición de empresa popular continuarán bajo el régimen del RIMPE, siempre y cuando se encuentren bajo la misma condición, sin embargo, si el declarante ha salido de este Régimen nunca más podrá reingresar.

El conteo del plazo para determinar la permanencia en este sector, así, cuando un contribuyente empiece o reinicie su actividad económica con fecha registrada después del 1 de enero, se tomará en cuenta como si hubiera estado un ejercicio fiscal completo, sin embargo; no se tomará en cuenta los ejercicios fiscales completos cuando el contribuyente natural haya interrumpido la actividad económica, con la condición que el declarante haya actualizado sus datos en RUC, tampoco los periodos fiscales completos en los que el Administrador Tributario haya interrumpido por voluntad el registro de los contribuyentes en el RUC acorde a la legislación vigente (Loyola, 2022).

Hay que tener en cuenta que todos los declarantes que inicien actividades económicas y no se encuentren fuera del régimen, deberán solicitar en el instante de su inscripción en el RUC su registro desde el primer año del inicio de su actividad. Los declarantes que cumplan con las características determinadas en la Ley de Régimen Tributario Interno respecto al RIMPE, quedan automática y naturalmente incluidos en dicho régimen, el SRI estará obligado a actualizar hasta el cuarto mes del año las bases de datos correspondientes y dará a conocer el listado referencial en su portal web institucional www.sri.gob.ec. Asimismo, deberá incluirse en la misma la determinación referencial de aquellos contribuyentes considerados como "empresas populares" para efectos del RIMPE.

Las personas que se encuentran exentos de regirse al sistema RIMPE bajo normativa legal son las personas naturales o jurídicas las cuales tengan ingresos brutos mayores a 300.000 anuales y también los que practiquen las siguientes actividades: construcción, transporte, actividades agropecuarias, sector financiero, comercio de combustible, servicios profesionales, industrias primordiales, lotización de terrenos, laboratorios médicos, servicios médicos y receptores de inversión extranjera. Recordar que este sistema es temporal por lo que tiene una extensión de 3 años y toda persona natural o jurídica la cual se inscriba su RUC a partir del 1 de enero del 2022, estará regida bajo esta nueva normativa (Loyola, 2022)

Las personas que ingresan al nuevo sistema son todos los contribuyentes que antiguamente pertenecían al RISE y los que pertenecían al RIMI, teniendo en cuenta que no es necesario realizar ningún trámite, lo realizara el servicio de rentas internas SRI de manera automática, pertinente y observando que cuenta con todos los requisitos previstos antes. Como por ejemplos los negocios populares, los emprendimientos y las sociedades (Cunuhay et al., 2022).

Quienes no pueden acogerse al RIMPE, según el artículo 97.4 son: personas que en el año anterior hayan tenido ingresos superiores a los \$300.000,00 USD; aquellos que su actividad económica sea la de generar contratos de construcción y de lotización o urbanización; los que se dediquen a dar servicios profesionales, de transporte, como directivos, entre otros; los que se beneficien de inversiones de tipo extranjera o posean actividades público y privadas; y, actividades relacionadas con los hidrocarburos, minerías, farmacéuticas, entre otros (Ley de Régimen Tributario Interno, 2023).

El hecho de que los contribuyentes activos se encuentren bajo el régimen del RIMPE significa que adquieren deberes formales, adicionales a los ya establecidos por el Código Tributario. Están obligados a llevar registros contables, en el caso de los negocios deben otorgar notas de

venta (son las que antes se llevaban en el denominado RISE), y se conserva la observación anterior respecto a los montos de bancarización (Ley de Régimen Tributario Interno, 2023). Respecto a los contribuyentes dentro del RIMPE, no existe la obligación de ser agente de esta retención, salvo excepciones.

Según Cunuhay et al., (2022) este nuevo sistema que entró en vigencia el 1 de enero de 2022, se caracteriza pues:

- El individuo pasivo del RIMPE son los negocios populares y los emprendedores, según sus ingresos brutos:
Negocios populares: Solo personas naturales, con ingresos brutos de hasta USD 20.000 anuales.
Emprendedores: Personas naturales con ingresos brutos de entre USD 20.000,01 y USD 300.000 anuales.
Sociedades con ingresos a partir de \$0 hasta USD 300.000.
- Los contribuyentes que formen parte del Sistema Impositivo Simplificado (RISE), el Sistema para Microempresas (RIMI) y el Sistema Gral., van a ser integrados dentro del RIMPE de manera automática, sin necesidad de hacer ningún trámite adicional, constantemente y una vez que cumplan con las propiedades descritas antes.

Los negocios populares tienen que costear una tarifa fija de USD 60 por todo el año, la cual, incluye el pago del impuesto de renta y el Impuesto al Valor Agregado.

Por su lado, los emprendedores tienen que hacer una aseveración anual de impuesto de renta y dos declaraciones semestrales del Impuesto al Valor Agregado, por las transacciones generadas en ocupaciones acogidas o no al sistema RIMPE.

Tabla 2 Reformas del RIMPE

<i>RIMPE para Negocios Populares</i>	<i>RIMPE para Emprendedores</i>
Personas naturales con ingresos brutos anuales de hasta USD 20.000 (al 31 de diciembre del año anterior).	Personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales de hasta USD 300.000 (al 31/12 del año anterior).
<p>Comprobantes de Venta</p> <ul style="list-style-type: none"> -Emitirán notas de venta al amparo de la normativa vigente. -Cuando dejen de tener tal consideración, no podrán emitir notas de venta, debiendo dar de baja aquellas cuya autorización se encontrare vigente y deberán emitir los comprobantes y documentos que corresponda. -Los contribuyentes calificados como “negocios populares” que realicen actividades económicas no sujetas al RIMPE deberán emitir facturas exclusivamente por estas transacciones. 	<p>Comprobantes de Venta</p> <p>Los contribuyentes sujetos al régimen RIMPE deberán emitir facturas, documentos complementarios, liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, así como comprobantes de retención en los casos que proceda.</p>
<p>Impuesto a la Renta</p> <ul style="list-style-type: none"> -La declaración y pago del Impuesto a la Renta se realizará con periodicidad anual. -Son aplicables los beneficios tributarios relacionados con los ingresos previstos en la normativa legal. -La declaración se efectuará de manera obligatoria, aunque no existieren valores de ingresos, retenciones o crédito tributario durante el período fiscal anual. 	<p>Impuesto a la Renta</p> <ul style="list-style-type: none"> -Para calcular la base imponible considerarán los ingresos brutos gravados, provenientes de las actividades acogidas a este régimen y se restarán las devoluciones o descuentos; adicionalmente se sumarán o restarán, los ajustes de generación y/o reversión por efecto de aplicación de impuestos diferidos. -Son aplicables los beneficios tributarios relacionados con los ingresos previstos en la normativa legal. -La declaración y pago del Impuesto a la Renta se efectuará de forma anual.

<p>-Si un negocio popular registra ingresos superiores a los USD 20.000 declarará, liquidará y pagará aplicando las reglas y tarifas previstas para el régimen RIMPE, de acuerdo al rango que le corresponda.</p>	
<p>Impuesto al valor agregado</p> <p>-No deben presentar declaraciones del IVA ya que el pago de su cuota establecida en la tabla progresiva incluye el pago de dicho impuesto.</p> <p>-Si un negocio popular registra ingresos superiores a los USD 20.000, el pago del valor liquidado por concepto del Impuesto a la Renta comprenderá por esta ocasión tanto el Impuesto a la Renta como el IVA.</p> <p>-Si el contribuyente considerado como negocio popular realiza actividades excluyentes a este régimen, se mantendrá en el régimen, pero respecto de las actividades no comprendidas deberá presentar las declaraciones semestrales de IVA correspondientes</p>	<p>Impuesto al valor agregado</p> <p>-La declaración y pago del IVA en forma semestral y acumulada por las transacciones generadas en actividades acogidas o no a este régimen.</p> <p>-Sin perjuicio de la obligación semestral de IVA, el contribuyente podrá presentar declaraciones mensuales en los períodos que así lo requiera.</p>

Fuente: (RIMPE, 2021)

Por tanto, según las reformas los contribuyentes que estén bajo este nuevo régimen deben acatar lo siguiente:

- El volumen de ingresos de emprendedores y negocios populares que forman parte de este régimen deberá ser desde \$20.000 hasta \$300.000 según la categoría a la cual pertenece.
- La integración a este régimen es totalmente automática.
- Los contribuyentes deberán cumplir con el pago del impuesto a la renta de forma anual y el pago del impuesto IVA de manera semestral.

CAPITULO III

PROCESO METODOLÓGICO

3.1 Diseño de la investigación

3.1.1 Enfoque

El enfoque del presente estudio será cualitativo, ya que enfocará en analizar un área o lugar determinado con fines de estudio; convirtiéndose en una herramienta de selección, ya que se centra en solo en el objeto de estudio, de tal manera que, la explicación y descripción son sus características principales, logrando la recolección de datos fiables y relevantes (Valle et al., 2022).

Autores como, afirman que el enfoque cualitativo Mora (2022) permite recoger datos basados en el discurso de los sujetos, de tal forma que puedan ser interpretados por el investigador desde el análisis y la relación de significado entre las variables. Dentro de este contexto, la recolección de información se da mediante la comunicación horizontal donde el investigador obtiene los datos desde escenarios naturales. Se fundamenta en detallar la naturaleza y características del objeto de estudio para su comprensión y descripción de los hechos que la acontecen (Guevara et al., 2020).

3.1.2 Paradigma

Bajo el paradigma fenomenológico, según Navarro (2021), se estudian los fenómenos tal y como han sido percibidos por los individuos, es decir, comprende la realidad de los hechos a través del punto de vista de las personas. Para efectos del presente trabajo, en base a la información recopilada mediante las encuestas aplicadas al sector artesanal se interpretará la incidencia de las constantes reformas tributarias en la evasión tributaria de dicho sector y se describirá el impacto de aquellas reformas en sus actividades.

El paradigma fenomenológico, reconoce los factores que intervienen en una realidad el mismo que es multidireccional y objetivo; si bien es cierto, desde este enfoque el investigador reconoce que las variables que se encuentran en constante cambio; por ende, establece la relación entre causa – efecto, para determinar los elementos que intervienen dentro del mismo (Mejía, 2022).

3.1.3 Tipo de investigación

Este estudio se basará en el método descriptivo, puesto que permitirá describir de manera profunda las variables del objeto de estudio; de tal forma que, se logrará caracterizar cada una de las situaciones o fenómenos de lo que se va a investigar, sobre todo porque se utilizará de

manera sistemática los criterios que ayudarán a proporcionar la información necesaria durante el proceso de recolección de datos (Guevara, 2020)

Desde la perspectiva de Arias y Covinos (2021) este método no se basa en estudiar solo fenómenos; sino más bien, en analizar todos los elementos que lo rodean, de tal manera que se logre establecer relaciones de causa – efecto, denotando todas las características posibles, con el único objetivo de profundizar la información y de esta manera, brindarle a investigador las herramientas necesarias que servirán como base para el objeto de estudio

3.1.4 Método

El método que se utilizará en este estudio será inductivo, ya que permitirá establecer inferencias sobre el fenómeno estudiado, partiendo desde conocimientos generalizados hasta abordar conocimientos específicos; lo que significa, que los hechos serán examinados y detallados de forma profunda (Palmero, 2021)

3.1.5 Población y muestra

La población para el presente estudio será el sector de artesanos calificados de la provincia de El Oro; sin embargo, la muestra que se tomará será solo de los artesanos que pertenecen a la ciudad de Machala, donde se utilizará un muestreo no probabilístico por conveniencia. Bajo esta perspectiva, se tomó referencia lo dicho por (Hernández, 2021) quien asume que “la muestra se elige de acuerdo con la conveniencia del investigador, permitiendo elegir de manera arbitraria cuántos participantes puede haber en el estudio” (p.2). Por tanto, el público que se tomará en cuenta para la aplicación de técnicas e instrumentos de investigación son los siguientes: Artesanos calificados de la ciudad de Machala y Gerente general del RIMPE, Machala

3.1.6 Técnicas e instrumentos

Para la realización del presente trabajo de investigación, se tomaron en cuenta la revisión bibliográfica y entrevistas.

3.1.6.1 Revisión bibliográfica

La revisión bibliográfica según Tramullas (2020) es una técnica que permite recolectar datos que proporcionan información de valor en el proceso de investigación, mediante la revisión de documentos. Para ello, a continuación, se muestra la herramienta de recopilación de datos:

Tabla 3.Matríz de revisión Bibliográfica

Matríz de revisión Bibliográfica				
Título	Año	Aspectos teóricos	Técnica e instrumentos	Resultados y conclusiones

Elaboración propia.

3.1.6.2 Entrevistas

La entrevista ayuda a los investigadores a mantener una actitud positiva, activa y natural atribuyendo la comprensión profunda de lo que el entrevistado a manifestado (Lopezosa, 2020). Por otro lado, Según Piza et al. (2019) las ventajas de la entrevista son las que se detallan a continuación:

- Brinda la posibilidad de centrar el tema de investigación, con la finalidad de conocer hechos no observables como opiniones, emociones e insinuaciones.
- No tiene limitaciones frente a espacios temporales; es decir que, existe la posibilidad de realizar preguntas basadas en hechos pasados, presentes y futuros.
- Permite que el investigador pueda centrarse en un tema y a su vez, investigar de sus variables.
- Gracias a su flexibilidad, permite al investigador cuestionarse, de tal forma que se puedan consolidar todos los hechos posibles para una mayor comprensión y recolección de información.

Para los estudios descriptivos, la entrevista se considera una de las técnicas primordiales para la búsqueda y recopilación de información; entre sus propósitos está conseguir que los datos obtenidos tengan un valor significativo, atribuyéndole al entrevistado la interpretación y comprensión del mensaje, ya que lo que se puede lograr a través de esta técnica, es información detallada a profundidad con valor significativo para argumentar el objeto de estudio (Argüelles et al., 2021)

3.2 Proceso de recolección de datos de la investigación

3.2.1 Recolección de información

En lo que concierne a la revisión bibliográfica, se ha procedido a la recopilación de información a través repositorios y artículos indexos en diferentes portales de revistas científicas, de las cuales se ha tomado en cuenta información actualizada de artículos publicados en los últimos cinco años; es decir a partir del 2019 hasta el 2023. Se utilizará esta técnica para respaldar y fundamentar con bases teóricas aspectos relacionados al objeto de estudio.

Con respecto a las entrevistas, se ha destinado un público en específico para la aplicación de

las mismas, en este caso, se ha destinado a:

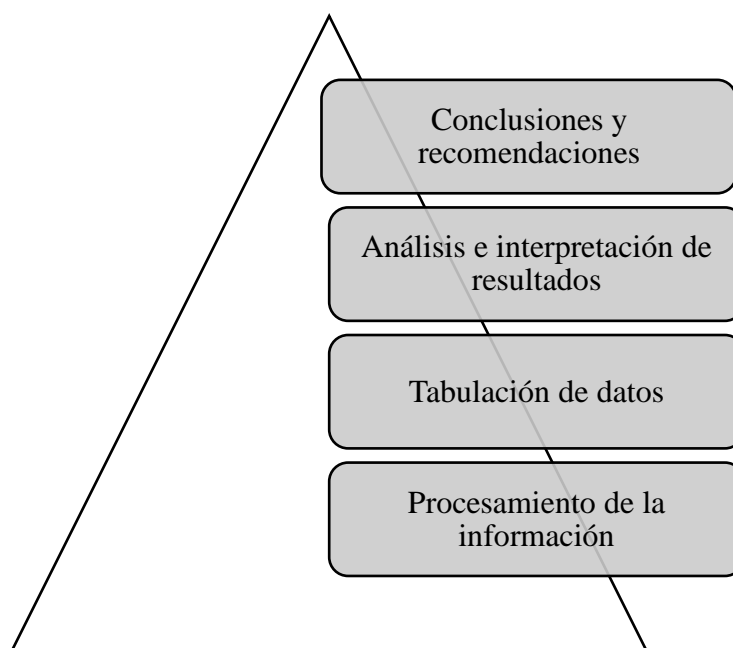
- Contador del RIMPE
- Artesanos calificados de la ciudad de Machala

Esta técnica se la aplicará con la finalidad de conocer la perspectiva que tienen los artesanos y especialistas, sobre los cambios que se han dado con las nuevas reformas tributarias y los factores que intervienen en el mismo.

3.2.2 Procesamiento y análisis de la información

Luego de que se hayan aplicado los instrumentos de investigación, se dará pie al procesamiento y análisis de la información recabada de los encuestados:

- *Procesamiento de la información:* Las respuestas dadas por los encuestados en la aplicación de los cuestionarios, deberá ser clasificada según los aspectos a evaluar.
- *Tabulación de datos:* La información procesada deberá ser ordenada en cuadros o matrices estadísticas para su respectiva tabulación y gráfica de resultados.
- *Análisis e interpretación:* Una vez condensadas las respuestas emitidas por los encuestados, se procederá a analizar e interpretar los resultados obtenidos.
- *Conclusiones y recomendaciones:* Finalmente, en base al resultado final se elaborarán aquellas conclusiones y recomendaciones que se crean necesarias según el tema y problemática abordada.



3.3 Sistema de categorización

Tabla 4. Sistema de categorización

Preguntas de la investigación	Objetivos de la investigación	Variables	Dimensiones	Indicadores	Técnica	Instrumentos	Participantes
	Identificar la incidencia de las constantes reformas tributarias emitidas por el RIMPE en el sector de artesanos calificados de la ciudad de Machala	Reformas tributarias	Normas y Reglamentos	Información Tributarias y Contables	Entrevista	Guía de entrevista	Contador y emprendedores
	Conocer los requerimientos tributarios en la declaración de impuestos vinculados a los negocios populares y emprendedores en la ciudad de Machala	Reformas tributarias	Normas y Reglamentos	Información Tributarias y Contables	Entrevista	Guía de entrevista	Contador y emprendedores
	Explicar el impacto del régimen tributario RIMPE en el sector de artesanos calificados de la ciudad de Machala	Reformas tributarias	Normas y Reglamentos	Información Tributarias y Contables	Entrevista	Guía de entrevista	Contador y emprendedores

Elaborado por autores.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1 Descripción y argumentación teórica de los resultados

Para la recolección y análisis de datos se aplicaron entrevista a través de un cuestionario con preguntas estructuradas, las mismas que fueron dirigidas a un contador y cuatro artesanos calificados de la ciudad de Machala. La entrevista fue abordada desde la problemática sobre ¿cuál es el nuevo régimen tributario aplicable al sector artesanal calificado de la ciudad de Machala durante el segundo semestre del 2022?.

A continuación, se muestran los detalles sobre la información obtenida por parte de los entrevistados:

Entrevista a emprendedores:

1. ¿Se ha visto usted alguna vez perjudicado por las constantes reformas tributarias?

R// si, porque existen sectores que se ven perjudicados por las modificaciones tributarias se organizan y movilizan con el objeto de bloquear la reforma, todos los negocios no son beneficiados generalmente porque no se organizan para apoyar los cambios propuestos de las reformas tributarias.

R// si porque al momento de hacer cambios tiene a aumentar de forma masiva los impuestos o cambios que hacen dependiendo de las ventas que tienen los negocios.

R// si por que al menos en el sector comercial, han generado varias consecuencias negativas ya que es debido a la poca información que han brindado los organismos de la administración tributaria, el estado etc.

R// SI por que los cambios o reformas que se aplican provocan malestar a todas las personas que tienen negocio ya que es el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes, en cuanto a las declaraciones del IVA, Impuesto a la Renta, y otras disposiciones en cuanto a gravámenes que son deducibles o no deducibles.

2. ¿Considera usted, que las constantes reformas tributarias inciden en la evasión de impuestos?

R// Si porque en todos los casos el nivel de incumplimiento por evasión resulta significativo y preocupante.

R// Si inciden en mucho porque existe una muy baja calidad de cultura tributaria, porque existe y ponen unas altas tasas de impuestos.

R// Si por que existe una corrupción de parte de todos los que forman parte del sistema tributario por que hacen desconocimiento sobre las reformas y estos son servicios públicos desconocimiento del destino de los tributos que existen hoy en día.

R// Si porque si se da a menudo los cambios es obvio que existe el cambio o el robo en los impuestos ya que esto hace corrupción sobre todos los negocios comerciales que existen.

3. ¿El sistema tributario ecuatoriano ha implementado medidas para garantizar el cumplimiento y pago de las obligaciones de los contribuyentes del sector artesanal?

R// si, porque si no pagan no están al día y no pueden factura y aun si están al día como el pago le dan medidas coactivas.

R// si porque como artesano calificado debe cumplir sus deberes al momento de hacer sus pagos

R// si, pero si así no se implemente uno como comerciante ya debe tener conocimiento en que el cumplimiento y la necesidad de valorar principios éticos que propendan el buen vivir en comunidad.

R// Las obligaciones de orden tributario que aplican al sector artesanal son mucho menores comparadas con los potenciales beneficios que puede percibir el sujeto pasivo llamado artesano calificado.

4. ¿A que categoría del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares pertenece usted ahora como artesano?

R// RIMPE – Negocios Populares - ACTIVO

R// RIMPE – Negocios Populares - ACTIVO

R// RIMPE – Negocios Populares - ACTIVO

R// RIMPE – Emprendedores

5. ¿Tiene conocimiento sobre las nuevas disposiciones del nuevo régimen tributario RIMPE??

R// Si información internet

R// si por medio de la televisión o volantes

R// si por más a menudo las noticias

R// si tengo conocimientos por medio de información internet capacitaciones

6. ¿Está de acuerdo en que las tasas de impuestos del RIMPE sean progresivas para los emprendedores, es decir, incrementen para aquellos que tienen más ingresos?

R// si, porque mientras más ingresos obtengan más impuestos pagaran.

R// Si Porque es más justo y va acorde a los ingresos de cada uno.

R// si, pero de manera progresiva siempre se va a generar de acuerdo a lo que declare cada año de periodo fiscal en cuanto eso declare y no sobre pase el valor tendrá a incrementar más impuesto de los paguen.

R// Si así no esté de acuerdo tengo la obligación de pagar los impuestos que otorga la ley.

7. ¿Está de acuerdo en que los negocios populares deban declarar y pagar el valor mínimo de \$60,00 por concepto de Impuesto a la renta, incluso si no se han generado ingresos en el período fiscal?

R// no porque existen contribuyentes que no venden ni 10.000 dólares al año.

R// No porque le valor de ver ser progresivo según los ingresos

R// No porque entre todo el año las ventas bajan y disminuyen entonces no tiene la finalidad de pagar el valor que impone el SRI

R// no porque si no llegas al límite del valor de venta no es justo que se pague a un valor que no es positivo.

8. Está de acuerdo en que a un artesano perteneciente al RIMPE Emprendedor le retengan el 1% de impuesto a la renta?

R// si porque los artesanos no venden cantidades exuberantes.

R// si de acuerdo porque es un porcentaje de mínimo el cual como emprendedor lo debo cancelar.

R// si de acuerdo que se generó una base imponible de acuerdo a las cantidades de venta que tenemos anuales

R// si de acuerdo porque en emprendedores se paga una base del 1% en tanto en negocios populares se declara en 0 %

9. ¿Cómo contribuyente del sector artesanal, está de acuerdo con formar parte del RIMPE?

R// no porque considero que debería formar parte del régimen general.

R// No está de acuerdo a ser parte del RIMPE

R// No por que como forma artesanal las ventas de todos los años no son las mismas, pero tenemos que estar obligados a pagar un tributo

R// no porque como sector artesanal somos negocios pequeños y mientras estemos estar obligados a pagar un impuesto es de forma obligatoria.

10. ¿Considera que el desconocimiento sobre las obligaciones tributarias influye en la evasión de impuestos?

R// si porque como contribuyentes no sabríamos las responsabilidades que debemos cumplir.

R// si porque en base de eso al momento de finalizar el año no se sabe cuánto es de cancelar.

R// si por que aparte del desconocimiento los rubros suben cada año.

R// si porque existen cosas que todo comerciante debe saber y no cobrar más impuesto de los que hay y sin saber que debemos pagar al estado.

Entrevista a contador:

11. ¿Se ha visto usted alguna vez perjudicado por las constantes reformas tributarias?

No

12. ¿Considera usted, que las constantes reformas tributarias inciden en la evasión de impuestos?

Si, porque les dan preferencia a los grandes empresarios y no a los emprendedores

13. ¿El sistema tributario ecuatoriano ha implementado medidas para garantizar el cumplimiento y pago de las obligaciones de los contribuyentes del sector artesanal?

Si, porque si no pagan y no están al día, no podrán facturar y aun si están al día con los pagos, les darán medidas coactivas.

14. ¿A que categoría del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares pertenece usted ahora como artesano?

RIMPE - Emprendedores

RIMPE – Negocios Populares - ACTIVO

15. ¿Tiene conocimiento sobre las nuevas disposiciones del nuevo régimen tributario RIMPE??

Si, las capacitaciones gratuitas e información de internet me han proporcionado los conocimientos pertinentes en el área.

16. ¿Está de acuerdo en que las tasas de impuestos del RIMPE sean progresivas para los emprendedores, es decir, incrementen para aquellos que tienen más ingresos?

Si, porque es más justo y va acorde a los ingresos de cada uno.

17. ¿Está de acuerdo en que los negocios populares deban declarar y pagar el valor mínimo de \$60,00 por concepto de Impuesto a la renta, incluso si no se han generado ingresos en el período fiscal?

No, porque el valor de ver ser progresivo según los ingresos, por lo que si no ha generado ingresos suficientes no será una ayuda para ellos.

18. ¿Está de acuerdo en que a un artesano perteneciente al RIMPE Emprendedor le retengan el 1% de impuesto a la renta?

No, porque ellos son artesanos y tienen un tratamiento especial en asuntos de impuestos, ya que su emprendimiento se basa en la parte manual.

19. ¿Cómo contribuyente del sector artesanal, está de acuerdo con formar parte del RIMPE?

Sí, porque los impuestos son cobrados de acuerdo a un porcentaje inferior que a los otros contribuyentes.

20. ¿Considera que el desconocimiento sobre las obligaciones tributarias influye en la evasión de impuestos?

Sí, porque eso beneficia en el gasto a futuro de sus ingresos, ya que, si tengo desconociendo en mis obligaciones y me voy atrasando en pagar los impuestos, eso afectaría a mis gastos y tendrías algunas multas.

CONCLUSIONES

- Las nuevas reformas que se han dado en el régimen tributario aplicable en el sector artesanal calificado, actualmente no afectan en nada a los emprendedores; sin embargo, aquellas personas que incumplen con lo establecido por la ley serán sometidos a una sanción, uno de ellos es el no facturar. De acuerdo a las últimas actualizaciones dadas en cuanto a los sistemas tributarios a los artesanos calificados, en este caso a los emprendedores y negocios populares activos les corresponde hacer uso del RIMPE, debido a que a las tasas de impuestos serán progresivos e irán acorde a las ganancias de cada artesano.
- Las constantes reformas tributarias han incidido de manera directa en el sector de artesanos calificados, especialmente en los que pertenecen a la ciudad de Machala, ya que los emprendedores y negocios populares carecen de información sobre los cambios constantes que se han dado en el sistema tributación, aumentando casos de evasión tributaria, ya que los impuestos son muy altos provocando malestar en este grupo que aparte de pagar IVA e Impuesto a la Renta, tienen otras disposiciones que pagar, como por ejemplo gravámenes que son deducibles o no deducibles, provocando un aumento en los casos de personas con escasa cultura tributaria.
- De acuerdo con los últimos cambios establecidos en las nuevas reformas tributarias, para el 2024, los emprendedores y negocios populares, deberán pagar un valor mínimo \$60 por concepto de Impuesto a la Renta incluso si no han generado ingresos en el periodo fiscal, convirtiéndose en un punto negativo para el sector artesanal calificado. No obstante, un artesano que pertenezca al RMPE, se le retendrá tan solo el 1% de impuestos a la renta, ya que son negocios pequeños.
- El impacto que ha causado el RIMPE en el sector artesanos calificados específicamente en lo que pertenecen a la ciudad de Machala, ha sido significativamente negativo, ya

que los emprendedores y negocios populares no están de acuerdo, debido a que durante el año tienen desaciertos en sus ventas, así también la falta de información sobre cuánto deben pagar lo que trae consigo, al finalizar el año incumplimiento con sus obligaciones tributarias.

RECOMENDACIONES

- Las personas contribuyentes, que pertenecen al sector de artesanos calificados deberán mantenerse informados, sobre todo porque los cambios que se efectúan son de conocimiento público, pero dicha información es reflejada en páginas oficiales del Servicio de Rentas Internas; por lo que, se recomienda que contadores y demás profesionales que se encuentren laborando en dichas áreas, puedan brindarle suficiente información a los ciudadanos, de tal manera que se pueda mejorar la cultura tributaria en los ciudadanos machaleños.
- Otra de las recomendaciones es que, para evitar cualquier tipo de sanción, es importante que los contribuyentes mantengan responsabilidad ante sus obligaciones tributarias y así evitar problemas financieros a futuro. Ya que, el pago de impuestos es un derecho y obligación de todos los ciudadanos como parte del desarrollo económico y bienestar común en la sociedad.

Bibliografía

- Espinoza Freire, E. E. (2020). La investigación cualitativa, una herramienta ética en el ámbito pedagógico. *Conrado*, 16(75), 103-110. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442020000400103
- Fuster Guillen, D. E. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. *Propósitos y Representaciones*, 7(1), 201-229. Obtenido de http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S2307-79992019000100010&script=sci_abstract
- Alana, T., & et, a. (2018). GESTIÓN TRIBUTARIA A MICROEMPRESARIOS MEDIANTE LA CREACIÓN DEL CENTRO DE ASESORÍA CASO: UMET SEDE MACHALA. *UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD*, 10(2), 84-88. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S2218-36202018000200084
- Allauca, J., & et, a. (2020). Efectos económicos en el sector empresarial del Ecuador por las reformas tributarias en el ICE. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 5(4), 124-149. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7608915>
- Alvarado, D., & et, a. (2021). Emprendimiento e innovación del sector microempresarial ecuatoriano durante la pandemia covid- 19. *Polo del Conocimiento: Revista científico - profesional*, 6(3), 2145-2164. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7926942>
- Alvear, P., & et, a. (2018). EVOLUCIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO ECUATORIANO Y SU INFLUENCIA EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*, 1-13. Obtenido de <https://www.eumed.net/rev/oel/2018/02/sistema-tributario-ecuador.html>
- Argüelles, V., & et, a. (2021). Métodos empíricos de la investigación. *Ciencia Huasteca*, 9(17), 33-34. doi:<https://doi.org/10.29057/esh.v9i17.6701>
- Arias, J., & Covinos, M. (2021). Diseño y metodología de la investigación. *CONCYTEC*, 1, 34-67. Obtenido de <http://repositorio.concytec.gob.pe/handle/20.500.12390/2260>
- Ayala, K. (2021). DIAGNÓSTICO CONTABLE Y FINANCIERO Y SU INCIDENCIA EN LA EFICIENCIA EMPRESARIAL DEL SECTOR ARTESANAL DE LA PARROQUIA LA VICTORIA, CANTÓN PUJILÍ. *Revista Publicando*, 9(35), 50-63. doi:<https://doi.org/10.51528/rp.vol9.id2338>
- Boada, G., & et, a. (2021). Impacto tributario provocado por el régimen impositivo para microempresas del sector comercial en el Ecuador. *Polo del Conocimiento: Revista científico - profesional*, 6(6), 903-922. doi:10.23857/pc.v6i6.2794
- Cabrera et al. (2021). Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú. *Revista de ciencias sociales*, 7(3), 204-218. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8081767>
- Cano, A., & et, a. (2019). La primera reforma tributaria en la historia de la humanidad. *Entramado*, 15(1), 152-163. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/2654/265460762010/html/>

CÓDIGO TRIBUTARIO. (2022).

Cunuhay, L., & et, a. (2022). El RIMPE y su Impacto en la Reforma Tributaria del Ecuador. *FIPCAEC*, 7(2), 151-165. Obtenido de <https://fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/564/1000>

Díaz, T., & et, a. (2022). El sector artesanal en la dinámica de los procesos económicos, culturales y comunitarios en el Ecuador. *Espergesia*(1), 16–28. Obtenido de <http://revistas.ucv.edu.pe/index.php/espergesia/article/view/2325>

Espinoza. (2020). Epistemología y metodología de investigación en administración en universidades de Lima y Junín. *Horizonte de la Ciencia*, 10(19), 130-146. Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=570962992011>

Espinoza, I. (2020). Epistemología y metodología de investigación en administración en universidades de Lima y Junín. *Horizonte de la Ciencia*, 10(19), 130-146. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/5709/570962992011/>

Estupiñán, C., & Burgos, B. (2023). Reformas Tributarias del Ecuador 2020: Un análisis general e impacto económico de esta enmienda. *Polo del Conocimiento*, 8(2), 1603-1621. Obtenido de <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/5265>

Faúndez, A., & et, a. (2021). Tributación en la economía digital: Propuestas impulsadas por la OCDE y el impacto frente a los principios rectores de todo sistema tributario. *Revista chilena de derecho y tecnología*, 10(1), 9-29. doi:<http://dx.doi.org/10.5354/0719-2584.2021.53385>

Fuster Guillén, D. E. (2019). Investigación Cualitativa: Hermenéutica Fenomenológica. *Revista Propósitos y Representaciones*, 7(1), 201-229. Obtenido de http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2307-79992019000100010

Garzón, M., & et, a. (2018). El sistema tributario y su impacto en la Economía Popular y Solidaria en el Ecuador. *Revista UNIANDÉS Episteme*, 5(1), 38-53. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6756345>

Gavilanes, V., & et, a. (2023). Las reformas tributarias y el efecto en el cálculo del impuesto a la renta. Caso de estudio. *Revista de Investigación SIGMA*, 10(1), 11-23. Obtenido de <https://journal.espe.edu.ec/ojs/index.php/Sigma/article/view/2915>

Gonzabay, M., & Criollo, R. (2020). Régimen impositivo y su aplicación en las microempresas del Ecuador. *Universidad Estatal Peninsula de Santa Elena*(1), 1-112. Obtenido de <https://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/5504>

Govea, E., & Vilela, P. (2018). La Ética Profesional en la formación de los contadores y auditores para el control de la colusión. *Revista Científica Retos de la Ciencia*, 2(4), 40-51. Obtenido de <https://retosdelacienciaec.com/Revistas/index.php/retos/article/view/200>

Guevara Alban, G. P., Verdoso Arguello, A. E., & Esther, C. M. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de

- investigación-acción). *RECIMUNDO*, 5(12), 163-173. Obtenido de <http://recimundo.com/index.php/es/article/view/860>
- Guevara, G., & et, a. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *RECIMUNDO*, 163-173. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/7591592.pdf>
- Hernández, O. (2021). Aproximación a los distintos tipos de muestreo no probabilístico que existen. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, 37(3), 1-3. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-21252021000300002
- Ley de Régimen Tributario Interno. (2023). *Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI*. Obtenido de <https://www.lexis.com.ec/biblioteca/ley-regimen-tributario-interno>
- Lopezosa, C. (2020). Entrevistas semiestructuradas con NVivo: pasos para un análisis cualitativo eficaz. *Metodos Anuario* (1), 23-67. Obtenido de <https://repositori.upf.edu/handle/10230/44605>
- Loyola, F. (2022). Régimen simplificado para emprendedores y negocios populares. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 7(1). Obtenido de <https://fundacionkoinonia.com.ve/ojs/index.php/revistakoinonia/article/view/1886>
- Loza, A. (2022). Tributación y derechos fundamentales en el Ecuador Basada en la reforma de la ley tributaria del 2022. *Polo del Conocimiento*, 8(2), 448-456. Obtenido de <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/5200/12684>
- Macías, E., & et, a. (2019). Normas internacionales de información financiera aplicadas a la tributación en el Ecuador. *Revista Científica FIPCAEC (Fomento De La investigación Y publicación científico-técnica multidisciplinaria)*, 4(4), 456-473. doi:<https://doi.org/10.23857/fipcaec.v4i4.148>
- Mayorya, T., & et, a. (2020). Nuevas reformas tributarias y su impacto en la economía del Ecuador. *Revista Científica FIPCAEC (Fomento De La investigación Y publicación científico-técnica multidisciplinaria)*, 5(18), 30-40. Obtenido de <https://www.fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/199>
- Mejía Flores, O. G., Pino Jordán, R., & Parrales Choez, C. (2019). Políticas tributarias y la evasión fiscal en la República del Ecuador. Aproximación a un modelo teórico. *Revista Venezolana de Gerencial*, 24(88), 1147-1165. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/290/29062051010/html/>
- Mejía, J. (2022). Los paradigmas en la investigación científica. *Revista Ciencia Agraria*, 1(3), 7-14. doi:<https://doi.org/10.35622/j.rca.2022.03.001>
- Ministerio de Producción, Comercio exterior inversiones y Pesca. (Agosto de 2022). *El Gobierno Nacional promueve la reactivación del trabajo artesanal*. Obtenido de <https://n9.cl/xc0gu>
- Mora, R. (2022). El valor de la investigación cualitativa y la comprensión: Un examen crítico. *Educare*, 26(1), 410-426. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8656220>

- Navarro Fuentes, C. A. (2021). La fenomenología como filosofía crítica para el estudio de la realidad inmediata. *Humanidades*, 11(1). Obtenido de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=498064330011>
- Navarro, M. (2019). El impuesto sobre las emisiones de fuentes fijas y su inserción en el sistema tributario chileno. *Revista de derecho (Valparaíso)*, 2(52), 194-224. doi:<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-68512019005000303>
- Ñacata, H., & Monge, J. (2021). Régimen impositivo para microempresas y su incidencia en el cálculo del impuesto a la renta: caso DISPROALCEX S.A. *Revista Eruditus*, 2(3), 29–40. doi:<https://doi.org/10.35290/re.v2n3.2021.507>
- Onofre, R., & et, a. (2017). La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos. *Dominio de las Ciencias*, 3(3), 45-68. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6326643>
- Palencia, J., & et, a. (2019). Caracterización del monotributo en américa latina frente a las condiciones tributarias colombianas. *UIBERO* (1), 134-155. Obtenido de <https://repositorio.iberu.edu.co/handle/001/943>
- Palmero, S. (2021). La enseñanza del componente gramatical: el método deductivo e inductivo. *RIULL*(1), 1-112. Obtenido de <https://riull.ull.es/xmlui/handle/915/23240>
- Piza, N., & et, a. (2019). Métodos y técnicas en la investigación. *Conrado* , 15(70), 1-45. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S1990-86442019000500455&script=sci_arttext&tlng=pt
- RIMPE Ecuador*. (2021). Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/rimpe>
- Robles, K. (2022). Formación de un sistema de incentivos fiscales a la innovación en Ecuador. *Revista Económica*, 10(1), 54–62 . doi:<https://doi.org/10.54753/rve.v10i1.1292>
- Santilán, M. (2022). El impacto del rimpe popular en los contribuyentes de la ciudad de Riobamba (Ecuador). *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(5), 1445-1460. doi: https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i5.3164
- Santillán, M., & et, a. (2019). La cultura tributaria en el sector artesanal y su efecto en el cumplimiento de obligaciones. *Visión Empresarial*, 9, 41–50. doi:<https://doi.org/10.32645/13906852.868>
- Tramullas, A. (2020). Temas y métodos de investigación en Ciencia de la Información, 2000-2019. Revisión bibliográfica. *Profesional de la información*, 29(4). Obtenido de <https://revista.profesionaldelainformacion.com/index.php/EPI/article/view/77328>
- Urgilés, G., & Chávez, K. (2017). Evolución de la recaudación tributaria y gasto público en el Ecuador durante la última década. *Visión Empresarial*, 1(7), 139–155. doi:<https://doi.org/10.32645/13906852.313>
- Valle, .., & et, a. (2022). La Investigación Descriptiva con Enfoque Cualitativo en Educación. *PUCP*, 1, 1-111. Obtenido de <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/184559>

Vargas, B., & et, a. (2020). Impacto en la economía nacional a partir de la entrada en vigencia del régimen simplificado para emprendedores y negocios populares “RIMPE”. *Polo del Conocimiento* , 4(1), 345-463. Obtenido de <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/4628>